

PROVIDENCIA, 13 JUN 2024

EX.Nº 844 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Constitución N° 44 local 51, Unidad Vecinal N° 13.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial de fecha 31 de diciembre de 2021.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y del representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 155 de 20 de marzo de 2023, de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums N°5.039 de 20 de marzo, N°18.705 de 6 de octubre, N°19.604 de 19 de octubre todos de 2023 y N°10.236 de 5 de junio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 57149	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 2018	RESTAURANTE DIURNO
		4- 2019	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	INVERSIONES LA GLORIA TRES SpA	
RUT.Nº	:	76.761.023-8	
NUEVO DUEÑO	:	INVERSIONES LAS ARENAS LIMITADA	
RUT.Nº	:	99.507.730-2	
DIRECCIÓN	:	CONSTITUCION N° 44 LOCAL 51	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

ban 3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 841 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1650